

Ref.- SC05-11-018

ACTA Nº 3/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete del mes de junio del año 2011, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TERCERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011) del que se dará cuenta al próximo Ayuntamiento Pleno, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de Junio de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- N^º/Ref.: SJ07-11-029. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 93/11. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña., Aseguradora. Adverso: Ionut Dan Birau. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.



2º.- 3.- Nª/Ref.: SJ07-11-041. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 245/11. Compañía de Seguros: A.M.A., Seguros. Adverso: Javier Rivero Colas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: SJ07-11-045. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 277/11. Compañía de Seguros: Generali, Seguros. Adverso: Antonio Zamora López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 153/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 756/2008. Adverso: Suhisa de Almería, S.L. Situación: Sentencia Núm. 606/2011.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 78/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 233/10. Adverso: Juan Antonio Mañas Ortuño. Situación: Sentencia Núm. 318/2011.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 97/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: 2.132/09. Adverso: Andrés Navarro Espinosa y Luís Jonathan Valdermey Fernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- Nª/Ref.: SJ07-11-042. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 45/11. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Securitifleet, S.L. Conductor: José Antonio Ferrón Picón. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 165/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.012/08. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 566/2011.

2º.- 10.- Sobre la denominación del Área de Servicios a los Ciudadanos por la Delegación de la mujer.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Proposición relativa al reconocimiento de los servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax a un trabajador de la Escuela de Música.

3º.- 2.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico con funciones de apoyo al Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

3º.- 3.- Proposición relativa a la autorización de modificación de las mejoras ofertadas en el contrato de obra "Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar".



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación para alquiler, limpieza y mantenimiento de cabinas sanitarias (WC Portátiles) destinado a mercado ambulante en el municipio de Roquetas de Mar.

3º.- 5.- Proposición relativa a la autorización de modificación de las mejoras ofertadas en el contrato de obra denominado "Centro de Interpretación del Castillo de Santa Ana".

3º.- 6.- Proposición relativa a la aprobación de la certificación final de la obra de mejora y adecuación de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas de Roquetas de Mar.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.

4º.- 2.- Solicitud del titular de la Licencia de Taxis número 19 de transferencia de la licencia a favor de su hijo.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- Proposición relativa a la aprobación de las Bases Regulatoras de las XXV 100 Horas de Deporte 2011.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de Junio de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

1. Decreto de fecha 11 de junio de 2011, relativo a integrar en Junta de Gobierno Local a los Concejales Indicados. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
2. Decreto de fecha 11 de julio de 2011, relativo a designar Tenientes de Alcalde a los Sres. y Sras. Concejales en orden indicado. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
3. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, relativo a nombrar personal eventual a los Sres. y Sras. que se reseñan con efectos desde el día 11 de junio de 2011 quedando adscritos con el cargo y número de plaza que se indica. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
4. Decreto de fecha 11 de junio de 2011, relativo a celebrar matrimonio el día 12 de junio de 2011 a las 19 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
5. Decreto de fecha 13 de junio de 2011, relativo a aprobar la Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales en los términos y con el contenido que se describo en el Anexo Único que se une al presente Decreto. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
6. Resolución de fecha 13 de junio de 2011, relativo a disponer el reingreso de la funcionaria de carrera a su situación de servicio activo en la plaza y puesto de trabajo reservado incluido en la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2011. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7. Resolución de fecha 13 de junio de 2011, con expediente nº 1140/05, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para 400 apartamentos residenciales y utilización de garaje en Calle Santa Marta. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8. Resolución de fecha 13 de junio de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 6 de mayo de 2011 por un importe de 60,00 €. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
9. Resolución de fecha 13 de junio de 2011, relativo a aprobar el acta de valoración de la justificación de ofertas desproporcionadas y propuesta mas ventajosa en el expediente del contrato de servicio de mantenimiento de ascensores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10. Resolución de fecha 13 de junio de 2011, relativo a publicar la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la posible vacante de obra o servicio. Recursos Humanos Y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11. Resolución de fecha 11 de junio de 2011, relativo a proceder al abono por importe de 100,00 € en concepto de actividad de mecenazgo al alumno indicado en el plazo de un mes. Recursos Humanos Y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12. Resolución de fecha 13 de junio de 2011, con expediente 1.505/06, relativo a tener por comunicada la renuncia por la mercantil a la licencia de obras para la construcción de sótano garaje, locales y 15 viviendas plurifamiliares en UA 4-1 del Sector 13 del PGOU. Suelo, Vivienda Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13. Resolución de fecha 13 de junio de 2011, con expediente 1.876/05, relativo a tener por comunicada la renuncia por la mercantil a la licencia de obras para la construcción de sótano garaje, 52 viviendas plurifamiliares y urbanización de parcela y piscina en Parcela M 6 del Sector S-03-1. Suelo, Vivienda Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14. Resolución de fecha 13 de junio de 2011, con expediente 1.503/2006, relativo a tener por comunicada la renuncia por la mercantil a la licencia de obras para la construcción de sótano garaje, locales y 65 viviendas plurifamiliares y urbanización de parcela y piscina en Calle Virginia. Suelo, Vivienda Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15. Resolución de fecha 14 de junio de 2011, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 2.409 descripciones que se han producido con los 229 expedientes de las 268 fincas tramitadas. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



16. Resolución de fecha 14 de junio de 2011, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 28 descripciones que se han producido en el expediente 70145/10 de la finca tramitada. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17. Decreto de fecha 14 de junio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Las Marinas por importe de 730,00 en concepto de gastos viaje de estudios 6º primaria. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18. Decreto de fecha 14 de junio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Colegio Al-Bayyana S.C.A. por importe de 190,00 en concepto de gastos viaje de estudios 6º primaria. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19. Resolución de fecha 14 de junio de 2011, con expediente nº 43/11 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Chopo como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, relativo a autoriza la explotación de la parcela C1-PS de Playa Serena con Deportes Náuticos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21. Resolución de fecha 14 de junio de 2011, relativo a reintegro municipal en concepto de intereses por préstamos concertados para la construcción de edificio y amortización de inmovilizado correspondiente a mobiliario, enseres y maquinaria. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22. Decreto de fecha 14 de junio de 2011, relativo a celebrar el matrimonio el día 15 de junio de 2011, a las 12,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo- ALCALDÍA-PRESIDENCIA
23. Decreto de fecha 14 de junio de 2011, aprobar la relación de facturas nº F/2011/90 por un importe global de 956.067,20 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24. Resolución de fecha 14 de junio de 2011, relativo a desestimar el Recurso de Reposición presentado por el interesado contra la declaración de afección del inmueble sito en Avenida de los baños. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25. Resolución de fecha 14 de junio de 2011, relativo a desestimar el Recurso de Reposición presentado por el interesado contra la Providencia de embargo de bienes garantizados por hipoteca legal Táctica. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, con expediente nº 4/11 S, relativo a desestimar íntegramente el escrito de alegaciones presentado frente a propuesta de Resolución de fecha 9 de mayo de 2011 y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística en Calle Luz Casal de cerramiento de terraza. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
27. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, con expediente nº 4/11 D, relativo a desestimar íntegramente las alegaciones vertidas frente a propuesta de Resolución de fecha 9 de mayo de 2011. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28. Decreto de fecha 15 de junio de 2011, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29. Decreto de fecha 15 de junio de 2011, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
30. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, relativo a autorizar la cesión del nicho nº 9 planta 2ª del cementerio de El Parador del Hortichuelas. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
31. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, relativo a autorizar la cesión del nicho nº 11 planta 2ª del cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, relativo a autorizar la cesión del nicho nº 31 planta 3ª del cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
33. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 23/11 D, relativo a requerir al interesado para que en el plazo de 2 meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 23/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Plaza Bonn. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35. Resolución de fecha 16 de junio de 2011, relativo a conceder la baja de los vados permanentes a los 4 interesados que se indican. OVP. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
36. Resolución de fecha 16 de junio de 2011, relativo a autorizar el cambio de titularidad de vado permanente a los 2 interesados que se indican. OVP. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



37. Resolución de fecha 16 de junio de 2011, relativo a autorizar al interesados la ampliación del vado L.M. nº 131/99 en Calle Mar del Norte. OVP. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
38. Resolución de fecha 16 de junio de 2011, relativo a rectificar el error material detectado en la autorización para la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Bronce. OVP. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
39. Resolución de fecha 16 de junio de 2011, relativo a denegar el reflejo de vado solicitado para la Licencia Municipal nº 114/05 sito en Calle Manolo Moran. OVP. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
40. Resolución de fecha 16 de junio de 2011, relativo a la suspensión cautelar de la licencia urbanística otorgada en virtud del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2006 para construcción de sótanos garajes, locales y 440 viviendas plurifamiliares. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
41. Decreto de fecha 15 de junio de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 23.061,5 € en concepto de taquilla por la realización de una actuación celebrada el pasado viernes día 10 de junio de 2011. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
42. Decreto de fecha 17 de junio de 2011, relativo a aprobar le importe de 12.881,70 € a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
43. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6299, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
44. Resolución de fecha 16 de junio de 2011, relativo a conceder la baja de vado permanentes a los 3 interesados que se indican. OVP. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
45. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 30/11 D, relativo a iniciar el expediente de disciplina urbanística advirtiendole al interesado que contra estos nombramientos podrá promover recusación por causa legítima expresada. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
46. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 30/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras de ampliación de vivienda con cerramiento de terraza con muro en calle Santa Mónica. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
47. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 25/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras de cerramiento de terraza con estructura metálica en Paseo del Golf. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
48. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 25/11 D, relativo a iniciar el expediente de disciplina urbanística advirtiendole al interesado que contra estos nombramientos podrá promover recusación por causa legítima expresada. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
49. Decreto de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº 29/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Parcela H-1 del Sector 18 Las Salinas consistente en instalación de caseta de ventas y vallas publicitarias. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
50. Decreto de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº 29/11 D, relativo a iniciar el expediente de disciplina urbanística advirtiendole al interesado que contra estos nombramientos podrá promover recusación por causa legítima expresada. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
51. Decreto de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº 28/11 D, relativo a iniciar el expediente de disciplina urbanística advirtiendole al interesado que contra estos nombramientos podrá promover recusación por causa legítima expresada. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
52. Decreto de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº 28/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Pintores consistentes en instalar máquina frigorífica en nave industrial. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
53. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6290, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
54. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6291, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



55. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6292, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
56. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6293, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
57. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6294, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
58. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6295, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
59. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6296, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
60. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6297, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
61. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6298, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
62. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6289, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
63. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6300, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
64. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6301, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
65. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6302, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
66. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6303, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
67. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6304, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
68. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6305, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
69. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6306, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
70. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6307, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
71. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6308, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
72. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6309, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
73. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6310, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
74. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6311, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
75. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6312, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
76. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6313, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
77. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, relativo a conceder licencias urbanísticas de legalización a los 2 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
78. Decreto de fecha 17 de junio de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 59/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
79. Resolución de fecha 16 de junio de 2011, relativo a aprobar la actualización del precio del contrato suscrito con la Asociación de Minusválidos Verdiblanca, Centro Especial de Empleo respecto a la limpieza los 15 módulos.
80. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº 02/11 SE, relativo a procede la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 4.418,32 € según carta de pago con nº de operación 320110002744 de fecha 13.04.11. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
81. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, relativo a autorizar la cesión de la titularidad de la explotación del quiosco permanente nº 54 según el Censo Municipal de quioscos sito en Paseo del Mar. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



82. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 27/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en instalación de valla publicitaria en el Sector 3 del PGOU del 97. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
83. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 27/11 D, relativo a requerir al interesado que solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
84. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 26/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras consintientes en trastero en calle Buenos Aires nº 1. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
85. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 26/11 D, relativo a requerir al interesado que solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
86. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 24/11 D, relativo a requerir al interesado que solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
87. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, con expediente nº 26/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras consintientes en recrecido de muro sobre antepecho en Plaza Bonn. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
88. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, relativo a la aprobación de del anexo en concepto de tasas de basura y por un importe de 4.951,78 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
89. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, relativo a la aprobación de del anexo en concepto de Sanciones y por un importe de 3.002,53 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
90. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, relativo a la aprobación de las liquidaciones por un importe de 1.735,67 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
91. Resolución de fecha 15 de junio de 2011, relativo a la aprobación de del anexo en concepto de IVTM y por un importe de 56.411,43 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
92. Resolución de fecha 20 de junio de 2011, relativo a contratar el servicio de suministro de 3 unidades de sistema de alimentación ininterrumpida para las instalaciones de las dependencias de la Policía Local por importe de 4.524,12 € IVA incluido. Policía Local. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
93. Decreto de fecha 16 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/91 por un importe global de 58.132,51 €. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
94. Resolución de fecha 20 de junio de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período Mayo de 2011 en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia por un importe de 1.852,66 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
95. Resolución de fecha 20 de junio de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período Mayo de 2011 en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por un importe de 348,21 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
96. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 38 € en concepto de desplazamiento durante los meses de abril y mayo de 2011. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
97. Resolución de fecha 20 de junio de 2011, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 29 4ª planta calle San Lucas serie 122 del Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
98. Resolución de fecha 16 de junio de 2011, relativo a autorizar el desplazamiento del empleado Municipal el día 17 de junio de 2011 a fin de asistir a la Asamblea General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Recursos Humanos Y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
99. Resolución de fecha 17 de junio de 2011, con expediente nº 07/10 D, relativo a imponer segunda multa coercitiva por importe de 675,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
100. Resolución de fecha 20 de junio de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 40 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

2º.- 2.- Nª/Ref.: SJ07-11-029. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 93/11. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña., Aseguradora. Adverso: Ionut Dan Birau. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de marzo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de febrero de 2011 en la Avda. Faro Sabinal, Núm. 682 de Roquetas de Mar, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 93/11.
- Con fecha 11 de marzo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal, en concreto en los daños causados en unos doce metros de valla de zona ajardinada.
- Con fecha 14 de abril de 2011 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 480 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de abril de 2011 y número de registro de salida 8.962 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña, Aseguradora el importe de los daños que ascienden a la cantidad 480 Euros.
- Con fecha 5 de mayo de 2011 recibimos de la Compañía de Seguros solicitud de presupuesto detallado de reparación, desglosado por partidas e indicando las medidas de los elementos a reparar o sustituir.
- Con fecha 12 de mayo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe desglosado de los 12 metros de valla de zona ajardinada dañada.
- Con fecha 23 de mayo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal detallado.
- Con fecha 25 de mayo de 2011 enviamos nuevamente reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña, Aseguradora.
- Con fecha 17 de junio de 2011 por la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña, Aseguradora se nos comunica que se ha procedido al pago mediante cheque bancario del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 480 Euros, con número de operación: 120110004551, número de ingreso: 20110005332.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Aseguradora con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33. 28046 – Madrid.

2º.- 3.- Nª/Ref.: SJ07-11-041. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 245/11.

Compañía de Seguros: A.M.A., Seguros. Adverso: Javier Rivero Colas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 26 de abril de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 18 de abril de 2011 en la Ctra. de Alicún, altura de Muebles "Los Melgues" de Roquetas de Mar, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 245/11.
- Con fecha 29 de abril de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal, en concreto en los daños causados en varios metros de valla de hierro.
- Con fecha 16 de mayo de 2011 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 160 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de mayo de 2011 y número de registro de salida 10.934 se reclamó a la Compañía de Seguros, A.M.A., Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 160 Euros.
- Con fecha 7 de junio de 2011 recibimos de la Compañía de Seguros solicitud de recibo de cobro para proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 7 de junio de 2011 se comunica mediante correo electrónico de la forma que se procede una vez abonada la cantidad reclamada para finalizar el expediente y archivarlo.
- Con fecha 14 de junio de 2011 se nos solicita mediante correo electrónico por parte de la Compañía de Seguros de los datos bancarios para proceder al abono de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 20 de junio de 2011 por la Compañía de Seguros, A.M.A., Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120110004567, número de ingreso: 20110005350.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Agrupación Mutual Aseguradora (A.M.A., Seguros) con domicilio en Calle José María Lacarra de Miguel, Núm. 8. 50008 - Zaragoza.

2º.- 4.- Nª/Ref.: SJ07-11-045. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 277/11. Compañía de Seguros: Generali, Seguros. Adverso: Antonio Zamora López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de mayo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de abril de 2011 en la Avda. Faro Sabinal, frente al "Opencor" de Roquetas de Mar, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 277/11.
- Con fecha 16 de mayo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal, en concreto en los daños causados en unos 4 metros de valla de hierro de la mediana.
- Con fecha 16 de mayo de 2011 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 160 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo de 2011 y número de registro de salida 11.353 se reclamó a la Compañía de Seguros, Generali, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 160 Euros.
- Con fecha 20 de junio de 2011 por la Compañía de Seguros, Generali, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120110004557, número de ingreso: 20110005340.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Generali, Seguros con domicilio en Calle Orense, Núm. 2 – 28020 – Madrid.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 153/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 756/2008. Adverso: Suhisa de Almería, S.L. Situación: Sentencia Núm. 606/2011.

Objeto: Contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2008, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de julio de 2008 de adjudicación de un contrato de suministro de productos y material de limpieza de determinadas instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y mientras que en el suplico de la demanda se solicita la nulidad de la Resolución de fecha 7 de mayo de 2008 de la Junta de Gobierno Local.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de junio de 2011 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 606/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo formulado por la mercantil Suhisha de Almería, S.L., frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la resolución referida, así como aquella cuya nulidad se solicitó en el suplico de la demanda, por ser las mismas ajustadas a derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Contratación para su debida constancia.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 78/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 233/10. Adverso: Juan Antonio Mañas Ortuño. Situación: Sentencia Núm. 318/2011.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 9 de febrero de 2010 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y recaída en el Expte. 83/09 en la que se acuerda el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de junio de 2011 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 318/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo. Con imposición de costas al actor.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 97/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: 2.132/09. Adverso: Andrés Navarro Espinosa y Luís Jonathan Valdermey Fernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 7 de julio de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del incidente ocurrido el día 5 de julio de 2009 en la Plaza del ambulatorio de la Barriada de Las Marinas dando lugar al Atestado Núm. 2.132/09. Consta en el citado Atestado Factura Pro Forma del Taller de Chapa y Pintura, Luís Poyatos Molero por importe de 220 Euros.
- Con fecha 20 de junio de 2011 se nos hace entrega a través del Juzgado de Mandamiento de Pago por importe de 190,03 Euros como pago de los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 21 de junio de 2011 mediante mandamiento de pago del Juzgado se ha procedido al pago por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 190,03 Euros, con número de operación: 120110004663, número de ingreso: 20110005382.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 8.- Nª/Ref.: SJ07-11-042. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 45/11. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Securitifleet, S.L. Conductor: José Antonio Ferrón Picón. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de mayo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 17 de abril de 2011 en la Avda. Roquetas a la altura del núm. 108 de Roquetas de Mar, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 45/11.
- Con fecha 4 de mayo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal, en concreto en los daños causados en mediana ajardinada acotada por valla metálica.
- Con fecha 5 de mayo de 2011 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 460 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de mayo de 2011 y número de registro de salida 10.091 se reclamó a la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 460 Euros.
- Con fecha 11 de mayo de 2011 se presta declaración de perjudicado ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar donde se aporta el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 20 de mayo de 2011 recibimos comunicación mediante correo electrónico del Letrado de la Compañía de Seguros, Allianz de que se ha procedido al pago a través del Juzgado.
- Con fecha 26 de mayo de 2011 se presenta escrito en el Juzgado donde se comunica que teniendo constancia del pago por la Compañía de Seguros Allianz, Seguros, se solicita que nos sea entregada dicha cantidad.
- Con fecha 21 de junio de 2011 por el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar se nos hace entrega mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 460 Euros, con número de operación: 120110004664, número de ingreso: 20110005383.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 165/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.012/08. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 566/2011.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2008, notificada el día 21 de octubre de 2008, que pone fin a la vía administrativa y en la que se acuerda desestimar la solicitud de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en las Calles Ciprés y Paseo de Los Castaños de Aguadulce (Roquetas de Mar - Almería) Expte. 1374/06 (Área de Urbanismo).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de junio de 2011 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 566/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad parcial del recurso contencioso-administrativo, retro trayéndose las actuaciones al momento previo a la notificación de la citada propuesta de resolución, a fin de que la misma sea notificada en forma con arreglo a lo dispuesto en tercer fundamento de derecho de la presente Sentencia.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 10.- Sobre la denominación del Área de Servicios a los Ciudadanos por la Delegación de la mujer.

Se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General, de fecha 21 de junio de 2011, en relación con este asunto cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Área de servicios a los ciudadanos aprobada mediante Decreto de 13 de junio de 2011 engloba todos aquellos servicios locales que se prestan previa demanda individualizada y por tanto no son de prestación universal pese a que los receptores de los mismos tienen un carácter plural.

Se plantea por la Delegada de la Mujer si la expresión “ciudadanos” del género masculino es susceptible de considerarse una exclusión del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Sobre este asunto procede remitirse a la “Nueva gramática de la lengua española” editada en 2009 por la Asociación de Academias de la Lengua española y la Real Academia española, en donde se señala que es habitual en las lenguas románicas y también en la de otras familias

lingüísticas, usar el plural en los sustantivos masculinos de persona para designar a todos los individuos de la clase o grupo que se mencione, sean varones o mujeres [2.2b)], siendo consecuencia del carácter no marcado de este género.

Es especialmente ilustrativa la Nueva Gramática en el siguiente apartado [2.2i]:

A pesar de que se documenta ampliamente en todos los registros, en todas las variedades geográficas y en muy diversas etapas de la historia de la lengua algunos han negado que el uso genérico del masculino plural esté (o acaso deba estar) asentado en el idioma, y sugieren en su lugar nombres colectivos o sustantivos abstractos que lo evitaría. Son muchos los que han hecho notar que estas sustituciones son imperfectas desde el punto de vista léxico o desde el sintáctico, y también que pueden resultar inadecuadas, además de empobrecedoras. No equivalen, en efecto, mis profesores a mi profesorado; los médicos a la medicina; los amigos a las amistades; nuestros vecinos a nuestro vecindario; los abogados a la abogacía; los niños a la infancia; varios presidentes a varias presidencias; pocos ciudadanos a poca ciudadanía; demasiados organizadores a demasiada organizado, etcétera.

En el ámbito normativo ni la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres exige la modificación de esta norma gramatical (en su propio cuerpo normativo se cita a los ciudadanos sin marcar el género femenino) ni, tampoco las leyes posteriores que han de contar con el Informe de impacto de género al que se refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, han introducido matizaciones en relación con el empleo genérico del masculino. Así, en su propio título, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, o, la reciente Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que se refiere en treinta ocasiones a los ciudadanos.

Por su parte en el uso cotidiano la referencia al género no marcado es habitual, por citar uno de los ejemplos más recientes, el movimiento social "indignados" surgido durante la segunda mitad del año 2011 en España y del que forman parte en igualdad de condiciones mujeres y hombres no parece haber cuestionado el empleo genérico del masculino en su definición.

Por tanto señalar como sujeto de los servicios del área a los "ciudadanos" no infringe el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, sin perjuicio de que la Delegación de la Mujer, en los documentos cuyos destinatarios sean exclusivamente mujeres, utilice el género femenino marcado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto, de conformidad con el mismo, declarar que la definición del Área de Servicio a los Ciudadanos no supone una exclusión del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Proposición relativa al reconocimiento de los servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax a un trabajador de la Escuela de Música.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 23 de junio de 2011:

“Don Luis Enrique Ayala Valverde, sujeto a régimen jurídico laboral de carácter indefinido a tiempo parcial, con la categoría profesional de Profesor de Música, especialidad de Trombón, Grupo de Clasificación II, expone que se le reconozca los servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax como monitor de lenguaje musical e instrumentos, mediante contrato de duración determinada.

Adjunta a la solicitud certificado de servicios prestados del Secretario – Interventor de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax de fecha 1 de junio del 2011.

En el citado certificado se indican periodos de tiempos que están contemplados como reconocidos en esta Entidad Local, y por tanto, se superponen y no han sido tenidos en cuenta en el reconocimiento de los mismos.

Fundamentos jurídicos.-

- Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.
- Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en el art. 23 las retribuciones básicas de los funcionarios, las cuales consistirán en el sueldo y los trienios.

Sobre este asunto debemos estar a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (art.1). En ésta se acepta el reconocimiento, a todos los funcionarios de carrera en las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la local, de los servicios prestados con anterioridad a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o a su ingreso en ellas, considerándose como servicios efectivos a reconocer los prestados tanto en calidad de funcionario de empleo (interinos o eventuales) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se formalizasen o no documentalmente dichos contratos.

El reconocimiento debe hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En este caso el término de «servicios prestados», que corresponde al tiempo en que, efectivamente o por disposición legal se considere como tal, se hayan prestado servicios a la Administración Local, que pueden serlo en muy distinta condición: funcionario de carrera, funcionario de empleo (<<eventual>> o interino), <<personal laboral (fijo, temporal, etc.)>>, se equipara con los trienios, que serán el reconocimiento de servicios prestados a la administración que se determinen por la Ley, a estos efectos, en servicio activo como funcionario de carrera [art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 23.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (EC 1114/1984), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)], en determinadas situaciones administrativas (art. 140.2 TRRL), o previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Por medio de este reconocimiento de servicios prestados se reconocen los trienios, como hemos visto, los cuales consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el cuerpo o escala, clase o categoría.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Oficina de Recursos Humanos se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax. Monitor de lenguaje musical e instrumentos, sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, por un cómputo total de 3 años, 2 meses y 13 días, con la categoría profesional II.

Segundo.- Regular y actualizar la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 8 años, 7 meses y 13 días, en régimen jurídico laboral a efectos 30 de mayo del 2011.
- Fecha de Antigüedad: 18/10/2002
- 2 Trienios correspondientes al Grupo de Clasificación II (A2).
- Fecha de Vencimiento del trienio del próximo trienio: Grupo II (A2): 18/10/2011.
- Efectos económicos de la actualización de los trienios del reseñado Grupo desde la adopción del presente acuerdo.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico con funciones de apoyo al Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 21 de junio de 2011:

“En relación con la renovación del Convenio de Cooperación entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en el Municipio de Roquetas de Mar, a propuesta del Sr. Concejala Delegado de Bienestar Social de fecha 12 de mayo, se hace necesario la contratación del equipo técnico específico de tratamiento que está llevando a cabo la ejecución del reseñado Programa, y que está compuesto por dos Psicólogos con función en tratamiento psicológico, un Trabajador social con función en Intervención Socio- familiar y un Psicólogo con función en educación Familiar, durante un año.

Con fecha 7 de Abril del actual, N.R.E. 8222 ha tenido entrada en este Ayuntamiento de un oficio de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, en el sentido de que, en relación con el Convenio de Colaboración para la realización del programa de tratamiento a familias con menores suscrito entre este Ayuntamiento y el citado Centro Directivo, en el sentido de que dado que se aproxima la fecha de finalización de su vigencia (30.06.11), sin que se tenga constancia de haberse producido denuncia del mismo, en virtud de lo establecido en la Estipulación Novena, se procederá en fecha próxima a iniciar la tramitación de la prórroga.

En tal sentido, la cantidad que se tiene previsto asignar desde la Consejería para la prórroga del Convenio asciende a 131.234,00 €.

Existe informe de la Directora del Área de Bienestar Social sobre la contratación temporal de las personas afectas al Programa y Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social.

Consta informe de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 3 de junio, relativo al coste salarial del programa "Tratamiento a familias con menores".

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 21 de julio, indicándose que en la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto 040.02.232.131.21, existe consignación suficiente para atender la contratación del personal detallado, sujeto a la legislación laboral, jornada completa y periodo reseñado.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Delegado de Bienestar Social de fecha 12.05.2011, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores, y que a continuación se indican:

- Doña María Teresa Márquez Zapata. NIF nº 34.842.187Q. Psicóloga. Técnica de Grado Superior. Grupo de clasificación I.
- Don Francisco Carreño Moreno. NIF. Nº 34863814T. Psicólogo. Técnico de Grado Superior. Grupo de clasificación I.
- Don Eduardo Vargas Garbín. NIE. nº 34.859.777-B. Psicólogo con funciones de Educador Familiar. Técnico de Grado Medio. Grupo de clasificación II
- Don José María Espada Calpe. NIF. Nº 50.847.300-G. Trabajador Social. Técnico de Grado Medio. Grupo de clasificación II.

2º.- La duración de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será de 12 meses, extendiéndose desde el día 01/07/2011 al 30/06/2012 y estarán sujetos la duración de los contratos de trabajo a la persistencia de la subvención necesaria para el funcionamiento del citado Programa."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la autorización de modificación de las mejoras ofertadas en el contrato de obra "Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de junio de 2011:

"Antecedentes del Contrato

Mediante Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 26 de enero de 2011, se adjudicó a la mercantil SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS el contrato de obra de "REPARACION Y MEJORA DE LA PLAZA BENEDICTO XVI EN ROQUETAS DE MAR" (PROTEJA 2010), con un presupuesto de adjudicación de 120.384,61 € más IVA (21.669,23 €), lo que hace un total de 142.053,84 €.

Entre las mejoras ofertadas por la mercantil adjudicataria se encuentran las siguientes:

- Un primer bloque engloba aquellas mejoras relacionadas con aumentar la calidad de los procesos productivos o de los materiales empleados, así como la corrección de las mediciones de proyecto: bordillos prefabricados de hormigón, riego de adherencia, empleo de hormigón y de la madera utilizada en encofrados que cuente con un certificado de gestión medioambiental etc.
- Un segundo bloque de mejoras referidas a unidades de obra no recogidas en el proyecto:
 - Terraplén con material de préstamo, se sustituye por zahorra natural: 6.852,61.-€
 - Bordillo jardinero, se sustituye por bordillo tipo Omega: 7.649,49.-€
 - Certificado OCA necesario para legalización de la red de alumbrado: 556,50.-€
 - Sumidero en calzada de 50 x 30 cm, se hará sifónico para evitar los malos olores; 329,50.-€
 - Riego periódico de la obra; 4.550,58.-€
 - Acondicionamiento zona de lavado para maquinaria; 1.741,58.-€
 - Ejecución de cabezal de riego. Arque + elementos de control. 2.650.-€
 - Partida alzada libre a disposición municipal. 3.719,10.-€Importe PEM total: 28.049,35 €.
- Otras mejoras
 - Coordinación de seguridad y salud: 1.908 + IVA = 2.251,44.-€
 - Honorarios para Dirección de Obra: 3.600 + IVA = 4.248.-€Importe total: 6.499,44 €, IVA incluido.

Con fecha 13 de junio de 2011, se suscribe por el Director de la Obra, D. Javier Macías Herrero y la Delegada de SAICO, S.A, Dña. Gádor Espinosa López, la necesidad de modificar las mejoras ofertadas por la mercantil debido a imprevistos surgidos en la ejecución de la misma y que se detallan a continuación:

- 1.- Terraplén con material de préstamo, se sustituye por zahorra natural: 8.154,60.-€ + Iva
- 2.- Bordillo jardinero, se sustituye por bordillo tipo Omega: 9.102,89.-€ + Iva
- 3.- Certificado OCA necesario para legalización de la red de alumbrado: --
- 4.- Sumidero en calzada de 50 x 30 cm, se hará sifónico para evitar los malos olores; 392,10.-€ + Iva
- 5.- Riego periódico de la obra; 5.415,19.-€ + Iva
- 6.- Acondicionamiento zona de lavado para maquinaria; 2.072,48.-€ + Iva

- 7.- Ejecución de cabezal de riego. Arque + elementos de control. 3.153,50.-€ + Iva
 - 8.- Partida alzada libre a disposición municipal. –
 - 9.- Mejora jardinería y riego en plaza: 6.014,47.-€ + Iva
 - 10.- Mejora pavimentaciones entrada a Iglesia con baldosa gris Quintana nacional: 4.581,50.-€ + Iva
- Total mejoras: 45.886,24.-€ IVA incluido.

- Otras mejoras
- Honorarios de Dirección de obra y de Coordinación de seguridad y salud: 6.499,44 €, IVA incluido.

En consecuencia, por todo lo antedicho, y según prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado H) de su Cláusula Cero, según el cual "En todo caso, el importe de cada mejora ofrecida y aceptada por el Ayuntamiento quedará a la libre disposición de este Ayuntamiento", es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la sustitución de las Mejoras ofertada por la mercantil adjudicataria del contrato de obra de "REPARACION Y MEJORA DE LA PLAZA BENEDICTO XVI EN ROQUETAS DE MAR" (PROTEJA 2010), SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y que consisten en:

- 1.- Terraplenado con material de préstamo, se sustituye por zahorra natural: 8.154,60.-€
- 2.- Bordillo jardinero, se sustituye por bordillo tipo Omega: 9.102,89.-€
- 3.- Certificado OCA necesario para legalización de la red de alumbrado: --
- 4.- Sumidero en calzada de 50 x 30 cm, se hará sifónico para evitar los malos olores; 392,10.-€
- 5.- Riego periódico de la obra; 5.415,19.-€
- 6.- Acondicionamiento zona de lavado para maquinaria; 2.072,48.-€
- 7.- Ejecución de cabezal de riego. Arque + elementos de control. 3.153,50.-€
- 8.- Partida alzada libre a disposición municipal. –
- 9.- Mejora jardinería y riego en plaza: 6.014,47.-€
- 10.- Mejora pavimentaciones entrada a Iglesia con baldosa gris Quintana nacional: 4.581,50.-€

Total mejoras: 45.886,24.-€ IVA incluido.

- Otras mejoras
- Honorarios de Dirección de obra y de Coordinación de seguridad y salud: 6.499,44 €, IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, al director de las obras D. Javier Macías Herrera, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación para alquiler, limpieza y mantenimiento de cabinas sanitarias (WC Portátiles) destinado a mercado ambulante en el municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 15 de junio de 2011:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 14 de junio de 2011 se incoa expediente para la contratación del alquiler, limpieza y mantenimiento de cabinas sanitarias (wc químico portátiles) destinado a mercado ambulante en el municipio de Roquetas de Mar, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas por el Técnico Municipal Demetrio Navarro de La Fe.

El objeto del pliego comprende el alquiler de tres sanitarios portátiles de ciudad, de los cuales uno está adaptado a discapacitados (WC químico portátiles), incluyendo transporte para su instalación y retirada, limpieza y mantenimiento por cada día de uso durante el período contratado, a instalar en el municipio durante los días de “Mercado ambulante” en la zona de la Avda. Unión Europea.

El presupuesto de licitación será de 125.-€ con impuestos incluidos para 3 días al mes (incluyendo un 10% de aumento por los posibles meses en que se instalará 4 días), para cada cabina normal de ciudad.

El plazo de duración del contrato previsto será un (1) años, con posibilidad de prórroga anual hasta completar el plazo total del contrato, de dos (2) años, incluidas las prórrogas.

Se encuentra en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la presente contratación, y constan en el mismo los informes preceptivos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en el alquiler, limpieza y mantenimiento de cabinas sanitarias (WC químico portátiles) destinado a mercado ambulante en el municipio de Roquetas de Mar, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas por el Técnico Municipal Demetrio Navarro de La Fe, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3º.- Fiscalizar por la Intervención de Fondos el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, por importe de 125.-€ con impuestos incluidos para 3 días al mes (incluyendo un 10% de aumento por los posibles meses en que se instalará 4 días), para cada cabina normal de ciudad (3 uds.).

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Agricultura, Pesca y Mercados, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a la autorización de modificación de las mejoras ofertadas en el contrato de obra denominado "Centro de Interpretación del Castillo de Santa Ana".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de junio de 2011:

"Antecedentes del Contrato

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2010, se adjudicó a la mercantil EXPOCIENCIA S.L., con CIF número B-80512569, el contrato de obra de "CENTRO DE INTERPRETACION DEL CASTILLO DE SANTA ANA" (FEESL 2011), con un presupuesto de adjudicación de 249.431,41.-€, más el IVA (18%), lo que hace un total de 294.329,06-€. El plazo de ejecución es de 3 meses y medio

Entre las mejoras ofertadas por la mercantil adjudicataria se encuentran las siguientes:

Mejoras sin repercusión económica en el contrato:

1. Coordinación de Seguridad y Salud. 2000.-€
2. Mantenimiento de los equipos informáticos y audiovisuales. 5.500.-€
3. Mejoras constructivas de los paneles gráficos. 2.000.-€
4. Cambio de modo de impresión. ---
5. Vitrinas. 500.-€

Mejoras valoradas económicamente:

1. Paneles gráficos en la azotea. Serigrafía sobre vidrio laminado de seguridad anclado a muro perimetral. 1.664.-€
2. Trípticos de apoyo informativos tamaño A4 plegado. Impresión a cuatricromía sobre papel reciclado de 140 g. 3.744.-€
3. Realización de un reportaje fotográfico de 70 fotografías como apoyo ilustrativo a paneles, trípticos y audiovisuales para complementar las imágenes de archivo del que dispone el cliente. 2.600.-€
4. Traducción al inglés de paneles gráficos y a otros 3 idiomas los folletos divulgativos. 1.872.-€
5. Realización de un panel de Señalética en el exterior. Serigrafía sobre vidrio laminado de seguridad sobre base metálica. 2.230,80.-€
6. Vitrinas de plataforma extraíble para permitir una mejor visibilidad de las piezas expuestas. 1.950.-€
7. Vitrinas compuestas por vidrio anti-reflejos. 832.-€
8. Hojas de sala en Braille. 1.306,83.-€
9. Iluminación halógena por proyectores de leds. 4.450,16.-€
10. Sistema de activación y reposo por sensores de movimiento. 422,24.-€
11. Realización de una página web. 3.250.-€
12. Instalaciones informáticas audiovisuales. Sustitución de material tecnológico. 4.550.-€
13. Instalaciones informáticas audiovisuales. Se añade un equipo informático para el uso de la web: pantalla táctil de 19" con CPU integrada con su mueble correspondiente. 2.415,92.-€
14. Sistema de control. 1.105.-€

15. Mejoras constructivas de los paneles gráficos. Incluyen material DM hidrófugo. 5.655.-€
TOTAL MEJORAS: 38.047,94.-€

Con fecha 9 de junio de 2011, se propone por la Sra. Concejala Delegada en funciones de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, la necesidad de modificar el destino de las mejoras propuestas por la mercantil adjudicataria de la obra, en virtud del informe técnico presentado por el Técnico, D. Luís Manuel López Capel de fecha 1 de junio de 2011, tal y como se especifican a continuación:

Las mejoras que o bien se han ejecutado o bien se desean mantener son las numeradas en la relación anterior con los números siguientes, cuyo montante total asciende a la cantidad de: 20.654,40.-€

- 3.- Realización de un reportaje fotográfico de 70 fotografías como apoyo ilustrativo a paneles, trípticos y audiovisuales para complementar las imágenes de archivo del que dispone el cliente. 2.600.-€
- 4.- Traducción al inglés de paneles gráficos y a otros 3 idiomas los folletos divulgativos. 1.872.-€
- 9.- Iluminación halógena por proyectores de leds. 4.450,16.-€
- 10.- Sistema de activación y reposo por sensores de movimiento. 422,24.-€
- 12.- Instalaciones informáticas audiovisuales. Sustitución de material tecnológico. 4.550.-€
- 14.- Sistema de control. 1.105.-€
- 15.- Mejoras constructivas de los paneles gráficos. Incluyen material DM hidrófugo. 5.655.-€

De la mejora número 4 por importe de 1.872.-€, se ha ejecutado parte del contenido con un coste de 936.-€, teniendo un claro interés en destinar el resto de la cantidad a otras querencias.

Por lo tanto, del total de mejoras, se desea mantener la cantidad de 19.718,40.-€ (20.654,40.-€ - 936.-€) tal y como refleja el contrato actual y con las condiciones que se han desarrollado; destinando la diferencia, 18.329,54.-€ (38.047,94.-€ - 19.718,40.-€) a nuevos destinos que optimicen su rendimiento. Estos nuevos destinos consisten en:

- a) Instalación de Climatización para el Centro de Interpretación, que tal y como expresa el informe del Jefe de Servicio ha sido presupuestado por la Mercantil FRILUZ S.L. (CIF Nº B 04.373.874)
- b) El resto se destina en conceptos de coordinación y asesoramiento de contenidos.

En consecuencia, por todo lo antedicho, y según prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado H) de su Cláusula Cero, según el cual "En todo caso, el importe de cada mejora ofrecida y aceptada por el Ayuntamiento quedará a la libre disposición de este Ayuntamiento", es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la sustitución de las Mejoras ofertada por la mercantil adjudicataria del contrato de obra de "CENTRO DE INTERPRETACION DEL CASTILLO DE SANTA ANA" (FEESL 2010), EXPOCIENCIA S.L., y que consisten en:

Las mejoras que o bien se han ejecutado o bien se desean mantener son las numeradas en la relación anterior con los números siguientes, cuyo montante total asciende a la cantidad de: 20.654,40.-€

- 3.- Realización de un reportaje fotográfico de 70 fotografías como apoyo ilustrativo a paneles, trípticos y audiovisuales para complementar las imágenes de archivo del que dispone el cliente. 2.600.-€
- 4.- Traducción al inglés de paneles gráficos y a otros 3 idiomas los folletos divulgativos. 1.872.-€
- 9.- Iluminación halógena por proyectores de leds. 4.450,16.-€
- 10.- Sistema de activación y reposo por sensores de movimiento. 422,24.-€
- 12.-Instalaciones informáticas audiovisuales. Sustitución de material tecnológico. 4.550.-€
- 14.- Sistema de control. 1.105.-€
- 15.-Mejoras constructivas de los paneles gráficos. Incluyen material DM hidrófugo. 5.655.-€

De la mejora número 4 por importe de 1.872.-€, se ha ejecutado parte del contenido con un coste de 936.-€, teniendo un claro interés en destinar el resto de la cantidad a otras querencias.

Por lo tanto, del total de mejoras, se desea mantener la cantidad de 19.718,40.-€ (20.654,40.-€ - 936.-€) tal y como refleja el contrato actual y con las condiciones que se han desarrollado; destinando la diferencia, 18.329,54.-€ (38.047,94.-€ - 19.718,40.-€) a nuevos destinos que optimicen su rendimiento. Estos nuevos destinos consisten en:

- c) Instalación de Climatización para el Centro de Interpretación, que tal y como expresa el informe del Jefe de Servicio ha sido presupuestado por la Mercantil FRILUZ S.L. (CIF Nº B 04.373.874)
- d) El resto se destina en conceptos de coordinación y asesoramiento de contenidos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, al director de las obras D. Luís Manuel López Capel, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- Proposición relativa a la aprobación de la certificación final de la obra de mejora y adecuación de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de junio de 2011:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominado "MEJORA Y ADECUACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS SALINAS DE ROQUETAS DE MAR" a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., con C.I.F. nº A-04.028.023, financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

Una vez terminada la obra, se procede a la recepción de la misma el día 6 de junio de 2011, en la que se procede al examen y reconocimiento de la obra, dando conformidad a la misma mediante el correspondiente Acta de Recepción. A partir de esta fecha empieza a contarse el plazo de garantía de 12 meses, consignado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo se hace entrega de la Certificación final de la obra, expedida por el director de la obra, D. Alfonso Salmerón Pérez de fecha 6 de junio de 2011, por importe de CERO EUROS,

habiéndose acreditado en anteriores certificaciones el importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (552.192,02.-€), más el IVA al 18%, G.G. y B.I (19%) y aplicado el coeficiente de adjudicación (0.95182493000), hace un total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (738.033,66.-€)

Se adjunta a la certificación, informe del director de obra, Alfonso Salmerón Pérez, en el que se acredita la realización de las mejoras ejecutadas cuyo importe total asciende a la cantidad de ciento setenta y un mil dos euros y sesenta y un céntimos (171.002,61.-€)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y 169 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Certificación final de la Obra "MEJORA Y ADECUACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS SALINAS ·", por importe de CERO EUROS, habiéndose acreditado un total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (738.033,66.-€) Iva incluido y demás gastos, en anteriores certificaciones, con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud, de fecha 24 de junio de 2011:

"Habiéndose recibo el 23/06/2011 (Registro de Entrada Nº 14413) el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar en el ejercicio 2011, se propone a la Junta de Gobierno, tras estudio y valoración, la aprobación para la firma del mencionado Convenio de Colaboración.

Se adjunta:

- Cuatro ejemplares del Convenio de Colaboración.
- Documentación para la tramitación del Convenio (enviada el 13/05/2011).

- Datos de actividad asistencial en 2010.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos se precisen para llevar a su cabo el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.

4º.- 2.- Solicitud del titular de la Licencia de Taxis número 19 de transferencia de la licencia a favor de su hijo.

D. José Torres López, provisto de D.N.I. Número 27.189.671-Z con fecha 7 de junio de 2011, solicita transferencia, por jubilación, de Licencia de Auto Taxi nº 19 a favor de D. José Torres García, provisto de D.N.I. 75.248.063-K y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Ramón Gómez de la Serna, número 84 de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de junio de 2011 el interesado abonó la cantidad de 90,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 24 de junio de 2011 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 14 del R.D. 763/1979 de 16 de marzo y el artículo 16 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la transferencia de licencias de Auto Taxi.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Torres López, provisto de D.N.I. Número 27.189.671-Z la transferencia de Licencia de Auto Taxi nº 19, por jubilación, a favor de D. José Torres García, provisto de D.N.I. 75.248.063-K y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Ramón Gómez de la Serna, número 84 de Roquetas de Mar (Almería), al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al lltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- Proposición relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de las XXV 100 Horas de Deporte 2011.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 24 de junio de 2011:

“El Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene prevista la organización de la XXVª edición de las 100 Horas de Deporte, durante los próximos días 11-15 de agosto de 2011. Con el objeto de regular la participación de la ciudadanía en las mismas, se han establecido unas bases reguladoras nacidas de la experiencia organizativa previa de este Área de Deportes y Tiempo Libre en relación a la misma.

Por cuanto antecede, y habiendo examinado que tal asunto se ajusta al marco jurídico existente, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS XXV 100 HORAS DE DEPORTE 2011, las cuales se adjuntan en documento anexo.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 27 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez